

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) octubre dos mil veintitrés (2023)

***Proceso: 254304003001-
2020-0489
00***

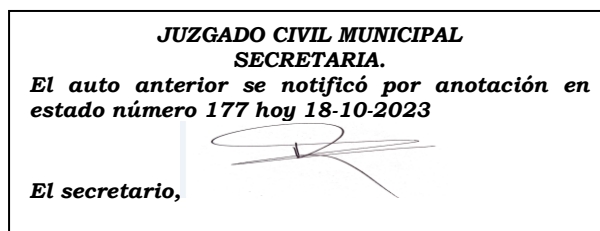
En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 2022 -00148 DE LIGIA CUBILLOS DE CORREA contra LA SOCIEDAD INMOBILIARIA VECTOR CUADRADO S.A.S con NIT. 900.679.328-1 el cual cursa en el juzgado Civil del circuito de Funza Cundinamarca. Oficiése

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

***JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ***



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47644e013099f078a182f9f92cb4cdda2f4bac618a22d47f14dd23ba0dc52eb1**

Documento generado en 17/10/2023 05:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>